



Asamblea General

Distr. limitada
7 de noviembre de 2003
Español
Original: inglés

**Quincuagésimo octavo período de sesiones
Comisión Política Especial y de Descolonización
(Cuarta Comisión)**

Tema 83 del programa

**Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas
para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente**

**Australia, Canadá, Dominica, Estados Unidos de América, Palau y Uganda:
proyecto de resolución revisado**

**Asistencia a los refugiados de Palestina y apoyo al Organismo
de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los
Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente**

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 212 (III), de 19 de noviembre de 1948, sobre la asistencia a los refugiados de Palestina, y 302 (IV), de 8 de diciembre de 1949, por la cual, entre otras cosas, estableció el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente,

Recordando también todas sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, incluidas la resolución 56/52, de 10 de diciembre de 2001, y las resoluciones 57/117, 57/118, 57/119, 57/120, 57/121, 57/122, y 57/123, de 11 de diciembre de 2002,

Recordando además las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

Reconociendo el papel fundamental que ha desempeñado el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente durante más de cincuenta años, desde su establecimiento, aliviando la difícil situación de los refugiados de Palestina en las esferas de la educación, la salud y los servicios sociales y de socorro,

Consciente de las persistentes necesidades de los refugiados de Palestina en todas las zonas de operaciones, a saber, la Ribera Occidental y la Faja de Gaza, Jordania, el Líbano y la República Árabe Siria,

Gravemente preocupada por los sufrimientos cada vez mayores que padecen los refugiados de Palestina y, en particular, por la cantidad de muertos y heridos y la destrucción y los daños causados a los centros de refugiados y a sus bienes, así como por la seguridad del personal del Organismo y los daños causados a sus



instalaciones, y deplorando la muerte de sus funcionarios del Organismo en el período examinado,

Profundamente preocupada por las restricciones que se siguen imponiendo a la libertad de circulación del personal, los vehículos y los bienes del Organismo, que limitan la capacidad de éste de prestar sus servicios, en particular los de educación, salud y socorro y asistencia social,

Insistiendo en la necesidad de que se cumplan las disposiciones de los Artículos 100, 104 y 105 de la Carta de las Naciones Unidas y las correspondientes obligaciones con arreglo a la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas¹, e insistiendo también en la necesidad de que se respeten las normas del derecho internacional humanitario,

Habiendo examinado el informe del Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente sobre el período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003², el informe del Grupo de Trabajo sobre la Financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente³, la carta de fecha 25 de septiembre de 2003 dirigida al Comisionado General por el Presidente de la Comisión Asesora del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente⁴ y el informe de la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina sobre el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2002 y el 31 de agosto de 2003⁵,

Profundamente preocupada por la persistente situación financiera del Organismo, que ha afectado y sigue afectando la continuidad de los servicios que presta el Organismo a los refugiados de Palestina, incluidos los programas de asistencia humanitaria y para casos de emergencia,

1. *Reafirma* la necesidad de que el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente prosiga su labor, así como la importancia de sus operaciones y sus servicios para el bienestar de los refugiados de Palestina y para la estabilidad de la región, hasta que se resuelva la cuestión de esos refugiados;

2. *Exhorta* a todos los Estados a que respondan con la mayor generosidad posible para atender las necesidades previstas del Organismo, incluso las mencionadas en los llamamientos de emergencia recientes, y a que apoyen la valiosa labor que lleva a cabo el Organismo para prestar asistencia a los refugiados de Palestina;

3. *Toma nota con aprobación* del informe del Grupo de Trabajo sobre la Financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente³ y de sus esfuerzos por contribuir a la seguridad financiera del Organismo, y pide al Secretario General que preste al Grupo de Trabajo los servicios y la asistencia necesarios para el desempeño de sus funciones;

¹ Resolución 22 A (I).

² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 13 y corrección y adición (A/58/13 y Corr.1 y Add.1).*

³ A/58/450.

⁴ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 13 (A/58/13)*, pág. viii.

⁵ A/58/256.

4. *Apoya* los esfuerzos del Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente de prestar toda la asistencia humanitaria posible, con carácter urgente y como medida temporal, a las personas de la región que, como consecuencia de las hostilidades de junio de 1967 y las hostilidades posteriores se encuentran actualmente desplazadas y siguen teniendo una gran necesidad de asistencia;

5. *Exhorta firmemente* a todos los gobiernos y a las organizaciones y los particulares que hagan contribuciones generosas al Organismo y a las demás organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que corresponda para los fines arriba mencionados;

6. *Reitera* sus llamamientos anteriores a todos los Estados, organismos especializados y organizaciones no gubernamentales para que mantengan y aumenten las asignaciones especiales para donaciones y becas destinadas a los refugiados de Palestina, además de sus contribuciones al presupuesto ordinario del Organismo de Obras Públicas y Socorro para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente;

7. *Exhorta* a todos los Estados, los organismos especializados y otros órganos internacionales a que presten asistencia para la educación superior de los estudiantes palestinos refugiados y contribuyan al establecimiento de centros de formación profesional para los refugiados de Palestina, y pide al Organismo que actúe como receptor y fideicomisario de las asignaciones especiales para donaciones y becas;

8. *Expresa su reconocimiento* al Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente y a todo el personal del Organismo por sus incansables esfuerzos y su valiosa labor, particularmente en vista de las condiciones cada vez más difíciles que se han dado en el curso del último año;

9. *Expresa también su reconocimiento* a la Comisión Asesora del Organismo, y le pide que prosiga su labor y la mantenga informada de sus actividades, en particular de la plena aplicación de su decisión 48/417, de 10 de diciembre de 1993;

10. *Encomia* los esfuerzos del Comisionado General por aumentar la transparencia del presupuesto y la eficiencia del Organismo y también el apoyo prestado por los gobiernos anfitriones al Organismo en el cumplimiento de su misión, e *insta* al Organismo a que continúe su labor de mejorar la gestión presupuestaria y administrativa para prestar mejores servicios;

11. *Exhorta* a todas las partes que corresponda a que tomen medidas eficaces para asegurar la protección del personal del Organismo y de sus instituciones y garantizar la seguridad de sus instalaciones;

12. *Observa* que los programas de microfinanciación y de apoyo a la empresa del Organismo han dado buenos resultados y exhorta a éste a que, en estrecha cooperación con los organismos competentes, siga contribuyendo al fomento de la estabilidad económica y social de los refugiados de Palestina;

13. *Pide* al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe sobre los progresos que se hayan hecho en la aplicación de la presente resolución.